# LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1879

**VISTO:**

La necesidad de contar con nuevos espacios para la realización de actividades culturales al aire libre, adaptados al contexto de pandemia y;

**CONSIDERANDO:**

Que es sumamente necesario pensar en la salida de la Post Pandemia, entendiendo que la cultura ha sido uno de los grandes sectores afectados por la pandemia;

Que la cultura es un canal de fortalecimiento de las comunidades, engrandeciendo las identidades de cada ciudad, generando oportunidades de encuentros sociales, tan esperados y añorados en estos momentos de pandemia, siendo un eslabón clave pensar políticas culturales que tiendan a la re-creación de la cultura en pandemia, a la reconstrucción del tejido social, a las relaciones de nuevas formas de organización de la vida, respetando las nuevas normas de convivencia en torno al cuidado mutuo, el del medio ambiente y la solidaridad;

Que los artistas, a través de su trabajo, recrean la cultura, nos interpelan desde lo sensorial y emocional, brindando una herramienta fundamental para transitar la pandemia e ir camino a la reconstrucción post- pandemia;

Que poder contar con un espacio cultural al aire libre, con características constructivas específicas que contemplen la posibilidad

de realizar espectáculos culturales al aire libre, donde la ventilación permanente, juega un papel fundamental en Pandemia por Covid19 y dará la posibilidad de generar un lugar de encuentro artístico que cuide a la población de los embates sanitarios actuales y futuros;

Que los anfiteatros tienen características constructivas y técnicas que se adaptan a la posibilidad de llevar adelante espectáculos culturales al aire libre, tanto como obras de teatro, espectáculos musicales, con gradas permitiendo el ángulo visual óptimo para cada espectador;

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Realícese un estudio de factibilidad de obra y ubicación para la construcción de Anfiteatro al Aire Libre.

**ARTÍCULO 2:** Desígnese un espacio público para la construcción de un Anfiteatro al Aire Libre en la ciudad de Firmat, a través de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3:** Convóquese a Junta Promotora Norte Firmat, conjuntamente con Colegio de Arquitectos Distrito 3 para llevar adelante un Concurso de proyecto para la Construcción de un Anfiteatro al Aire Libre en la ciudad de Firmat.

**ARTÍCULO 4:** Confórmese el pliego de condiciones constructivas con parámetros de obra sustentable, que priorice la economía en la construcción, con gradas generadas con movimiento de suelo, con materialidad y mano de obra desarrollada en la ciudad.

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

**ARTÍCULO 5:** Aféctese una partida específica que deberá ser incluida en el próximo Presupuesto Municipal.-

**ARTÍCULO 6:** Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
María Floriana Piccolini
Secretaria Legislativa

CONCEJO MUNICIPAL FIRMAT - SANTA FE

CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta